Drint.aspx	ı/pages/Colilla_	o.uvnim.esmeqəl	pruวเวด//:dnu
	11.1 0/ 11/1		/ /

74/07/2012

AM813



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia Área Gestión Convenios Marco EGIS/PSAT/EP Interno Nº 1019

APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO MARCO ÚNICO **ILUSTRE** CON SUSCRITO REGIONAL EGIS/PSAT MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

1382 RESOLUCION EXENTA Nº ___

SANTIAGO, 2 4 JUL 2012

VISTOS

a) D.S. N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de septiembre de 2011, aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, de fecha 10 de agosto de 2011.

Resolución Exenta Nº 2123, de fecha 08 de septiembre de 2011, SEREMI Metropolitana V. y U., aprueba Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT con EGIS Ilustre Municipalidad de Melipilla.

d) Oficio N° 0285, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Remite Convenios e instruye sobre suscripción Convenio Marco SEREMI - Entidades Patrocinantes y Addendums, de fecha 14 de mayo de 2012.

Addendum al Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT citado en el literal b), suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, de fecha 21 de junio de 2012.

Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

D.S. N°46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010,

h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de abril de 2012 ha entrado en vigencia el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual crea la figura de las Entidades Patrocinantes, indicando que éstas son personas naturales y/o jurídicas, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, cuya función será la de desarrollar proyectos habitacionales y/o presentar proyectos para ser calificados por el SERVIU respectivo. El artículo 48 inciso segundo del citado Reglamento establece que para operar en dicha calidad, las entidades patrocinantes deberán suscribir previamente un Convenio Marco Regional con la SEREMI correspondiente a la Región en que realizarán sus funciones;

b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° transitorio, del citado Reglamento, las EGIS a que se refiere el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, que hubieren suscrito la versión del Convenio Marco Regional que comenzó a regir en octubre del año 2010, podrán actuar como entidades patrocinantes en la medida que suscriban, a ese efecto, un

addendum a dicho Convenio con la SEREMI respectiva;

Que con fecha 10 de agosto de 2011, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, RUT Nº 69.072.900 - 8, suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha EGIS/PSAT podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en el decreto Nº 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y Urbanismo, a las de la Resolución Nº 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio. Dicho Convenio fue aprobado por Res. Ex. Nº 2123 de esta misma SEREMI, de fecha 08 de septiembre de 2011;

Que con fecha 21 de junio de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, RUT Nº 69.072.900 - 8, han suscrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Addendum al Convenio citado precedentemente, conforme al cual dicha EGIS/PSAT podrá actuar como entidad patrocinante, ajustándose a las normas contenidas en el Decreto Nº 49, de 2011, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y a las condiciones que se expresan en dicho addendum, el que modifica el Convenio anteriormente suscrito, manteniéndose vigente éste en todo lo no modificado o

adicionado en el documento referido.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE la modificación al Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, suscrito con fecha 10 de agosto de 2011, en los términos expresados en el addendum suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la citada EGIS, de fecha 21 de junio de 2012, el que se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
- 2. APRUÉBASE, de conformidad con lo anterior, la calidad de Entidad Patrocinante respecto de la EGIS/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, RUT Nº 69.072.900 - 8, conforme los antecedentes tenidos a la vista para la suscripción del Convenio que por este acto se modifica.
- 3. COMUNIQUESE al SERVIU Metropolitano, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA** SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISNIO

MGS/FVG/BLM DISTRIBUCION:

1. EGIS/ PSAT/ EP

División de Política Habitacional – Minvu

División Jurídica - Minvu

4. División Técnica de Estudio - Minvu

SIAC Minvu

6. Dirección Serviu Metropolitano

Subdirección de Operaciones Habitacionales – Serviu Subdirección de Vivienda y Equipamiento – Serviu

Subdirección Jurídica - Serviu

Auditoría Interna Seremi Depto. Planes y Programas Seremi

12. Oficina de Partes

Archivo

Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM Art. 7° / G Ley de Transparencia